APRUEBA TERCERA MODIFCACIÓN (CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO ANEXO DE ESPACIOS CUIDADO INFANTIL) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE PROGRAMA DE 4 A 7.
RESOLUCION EXENTA N°09/ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 23 de febrero de 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e I. Municipalidad de Putre, fecha 13 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa de 4 a 7; 2.- Resolución Exenta Nº15 de fecha 17 de marzo de 2020 que aprueba el convenio y su primera modificación de fecha 29 de julio de 2020, aprobada por Resolución Exenta N°35 de fecha 3 de julio de 2020; Resolución Exenta Nº69 de fecha 14 de diciembre del año 2020; 3.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 4.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 6.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de losórganos de la Administración del Estado; 7.- Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 6.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- La Resolución Nº6 y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón;9.-Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28de agosto de 2019 que nombra a doña ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS en el cargo de directora regional; 10.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Putre, suscribieron con fecha 13 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº15 de fecha 17 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, producto de la emergencia sanitaria derivada del brote mundial del virus COVID-19, se han adoptado una serie de medidas preventivas y de protección de las personas en el marco del estado de excepción constitucional vigente, dentro de las que se encuentra la suspensión de las clases en todos los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles del país (municipales, particulares subvencionados, particulares pagados, dependientes de servicios locales de educación o administración delegada). En este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informó a través del oficio N° 141, de 5 de abril de 2020, la suspensión temporal de la ejecución del "Programa 4 a 7" en todo el país, debido a la imposibilidad de dar cumplimiento a su objetivo fundamental, esto es: "Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral", después de su jornada escolar normal, posibilitando así la inserción y permanencia laboral de las madres y/o mujeres responsables del cuidado de los menores.

3.- En este orden de ideas, se solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una reasignación de recursos del "Programa 4 a 7" para reasignarlos al financiamiento de las iniciativas: "Guardería de Niños y Niñas" y "Plan de Contingencia de Violencia contra las Mujeres",

requerimiento que fue aprobado mediante Oficio Ordinario N°2058 de fecha 27 de agosto de 2020 de la Dirección de Presupuestos.

4.- En mérito de lo anteriormente señalado, mediante Oficio Ordinario N°281 de fecha 10 de septiembre de 2020 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de SernamEG, se invitó al ejecutor I. Municipalidad de Putre, a ser parte de la nueva iniciativa denominada "Guardería de Niños y Niñas", la que se enmarca en los objetivos del "Programa 4 a 7".

5.- Que, en armonía con lo precedentemente expuesto con fecha 27 de noviembre de 2020, SernamEG y la I. Municipalidad de Putre suscribieron la Segunda modificación al convenio de transferencia y ejecución de fondos que las vincula, para la ejecución del Programa de 4 a 7 en dicha comuna, que se plasmó en el Primer Anexo, el que fue aprobado mediante ResoluciónExenta Nº69 de fecha 14 de diciembre de 2020.

6.- Que, el ejecutor I. Municipalidad Putre manifestó su voluntad de extender la entrega del denominado ECI, hasta el día 26 de febrero de 2021, lo mismo que asumir de modo total el financiamiento total del período extendido de ejecución de los Espacios de Cuidado Infantil, (programado inicialmente hasta el 14 de febrero)

7.- Que existiendo acuerdo entre las partes en extender el período de ejecución del ECI, seformalizó tal, conforme la normativa vigente, en la suscripción de una tercera modificación al convenio de colaboración y transferencia ya aludido en los vistos y, que dice relación con la aprobación del Segundo Anexo de convenio, en consecuencia, procede la dictación del acto administrativo que sancione tal modificación, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE: La Tercera modificación al Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, correspondiente al Segundo Anexo, suscrita con fecha 11 de febrero del año 2021, que fuere celebrada entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota, región de Arica y Parinacota; convenio que se sustanciará, en adelante conforme sus términos.

2.- INSERCIÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota cuyo tenor es:

SEGUNDO ANEXO AL CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
(Tercera Modificación)
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

En Arica, a 11 de febrero de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional, doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados

para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE** en adelante, "el Municipio" "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.250.800-9, representada por su Alcaldesa doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO**,cédula nacional de identidad [redacted], ambas con domicilio en José Miguel Carrera Nº 350, ciudad y comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Putre, suscribieron con fecha 13 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº15 de fecha 17 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, producto de la emergencia sanitaria derivada del brote mundial del virus COVID-19, se han adoptado una serie de medidas preventivas y de protección de las personas en el marco del estado de excepción constitucional vigente, dentro de las que se encuentra la suspensión de las clases en todos los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles del país (municipales, particulares subvencionados, particulares pagados, dependientes de servicios locales de educación o administración delegada). En este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informó a través del oficio N° 141, de 5 de abril de 2020, la suspensión temporal de la ejecución del "Programa 4 a 7" en todo el país, debido a la imposibilidad de dar cumplimiento a su objetivo fundamental, esto es: "Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral", después de su jornada escolar normal, posibilitando así la inserción y permanencia laboral de las madres y/o mujeres responsables del cuidado de los menores.

3. Por su parte, es importante señalar que la decisión de suspender temporalmente la ejecución del "Programa 4 a 7", obedeció a los lineamientos ordenados por la autoridad en el marco de la pandemia por Covid 19, los cuales se enmarcan a su vez en la normativa vigente y los principios orientadores del funcionamiento de la Administración del Estado, como son la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos fiscales, lo cual se traduce en que los órganos del Estado sólo deben retribuir con fondos públicos aquellos servicios efectivamente prestados en su favor, evitando así un enriquecimiento sin causa. Lo anterior, constituye un criterio consagrado expresamente por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en su Dictamen N°10.066, de 17 de junio de 2020.

4. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que uno de los objetivos estratégicos institucionales del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres, como también su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, motivo por el cual era indispensable diseñar una iniciativa, plan o programa que respondiera a las actuales necesidades de aquellas mujeres que, en el marco de la actual emergencia sanitaria, realizan funciones esenciales para enfrentarla o forman parte de un rubro que realiza labores presenciales y que no cuentan con la suficiente red de apoyo para el cuidado de sus hijos e hijas.

5. En este orden de ideas, se solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una reasignación de recursos del "Programa 4 a 7" para reasignarlos al financiamiento de las iniciativas: "Guardería de Niños y Niñas" y "Plan de Contingencia de

Violencia contra las Mujeres", requerimiento que fue aprobado mediante Oficio Ordinario N° 2058 de fecha 27 de agosto de 2020 de la Dirección de Presupuestos.

6. En mérito de lo anteriormente señalado, mediante Oficio Ordinario N° 281 de fecha 10 de septiembre de 2020 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de SernamEG, se invitó al Ejecutor a ser parte de la nueva iniciativa denominada "Guardería de Niños y Niñas", la que se enmarca en los objetivos del "Programa 4 a 7".
7. Que, mediante Ordinario N°1101 de fecha 29 de septiembre de 2020, el ejecutor manifestó su decisión de continuar con la iniciativa, correspondiendo adecuar el convenio de transferencia y ejecución ya individualizado, dado que los recursos asignados por la Ley de Presupuesto del Sector Público al SernamEG para la ejecución del referido programa, han sido reasignados según consta en el Oficio Ordinario N°2058 de la Dirección de Presupuestos, citado previamente.
8. Que, con fecha 27 de noviembre de 2020 las partes suscribieron un primer anexo de convenio, el que tenía por objeto suspender la ejecución del Programa 4 a 7 fijando nuevos objetivos y alcances producidos por la reasignación de recursos al financiamiento de la iniciativa "Guardería de Niños y Niñas, hoy "Espacios de Cuidado Infantil" (ECI) del mismo Programa, anexo aprobado mediante Resolución Exenta Nº69 de fecha 14 dediciembre de 2020.
9. Que, recientemente el ejecutor I. Municipalidad Putre ha manifestado su voluntad de extender la entrega del denominado ECI, hasta el día 26 de febrero de 2021, lo mismo que asumir de modo total el financiamiento total del período extendido de ejecución de los Espacios de Cuidado Infantil, (programado inicialmente hasta el 14 de febrero)
10. Que, mediante Memorándum Nº15 de fecha 05 de febrero de 2021, la directora regional de SernamEG, realiza las consulta al nivel central, acerca de la pertinencia de hacer lugar o no a la extensión de ejecución del ECI en la comuna de Putre.
11. Que, con fecha 8 de febrero de 2021, recibe respuesta mediante Memorándum Nº15 emanado de la coordinadora nacional del Programa de 4 a 7, doña María Soledad Martín De La Maza, quien manifiesta su aquiescencia con la propuesta.
12. Que, la encargada regional del Programa de 4 a 7, remite Memorándum Nº24 de fecha 10 de febrero de 2021, solicitando autorización a la directora regional para proceder, petición que fue otorgada debido a los motivos allí expuestos.
13. Que, a efectos de continuar ejecutando el programa 4 a 7 en los términos pactados, esto es la modalidad ECI, es que las partes han optado por pactar un segundo anexo.
14. Que, en consecuencia, corresponde se materialice la extensión de la ejecución de los ECI, en un segundo anexo de convenio, conforme los términos que se desarrollan a continuación, habida consideración que el convenio contempla la posibilidad de realizar las modificaciones que fueren menester.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el sentido de extender la ejecución de la iniciativa "Espacios de Cuidado Infantil", del mismo Programa de 4 a 7, hasta el día 26 de febrero del año 2021, asumiendo el ejecutor I. Municipalidad de Putre totalmente el financiamiento del período que se extiende, quedando SernamEG desprovisto de la obligación de aportar financiamiento para el término que se comprende entre el 15 y el 26 de febrero de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y el anexo de fecha 27 de noviembre del año 2020.

CLÁUSULA CUARTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N.º 20.285.

CLÁUSULA QUINTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEXTA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujery la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería de la alcaldesa doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO** para representar a Ilustre Municipalidad de Putre, consta en Decreto N.º 1648 de 6 de diciembre de 2016.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MARICEL PATRICIA GUTIÉRREZ CASTRO (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- PUBLICIDAD: Cúmplase en su oportunidad con la publicación del presente instrumento, para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2021.02.23 12:39:30 -03'00'

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada Programa 4 a 7 regional;
DAF regional;
Archivo regional.


SERNAMEG
Ministerio de la
Mujer y la Equidad
de Género
Gobierno de Chile